

## AUTO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO VOLUNTARIO

*“Por el cual se declara el desistimiento a la formulación del Plan Director del Parque Metropolitano Arboledas ubicado en la Localidad de San Cristóbal de la ciudad de Bogotá”*

## LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y de las competencias asignadas por el artículo 252 del Decreto Distrital 190 de 2004, los literales h) y n) del artículo 4 del Decreto Distrital 016 de 2013, Ley 1577 de 2015, los artículos 5 y 6 del Decreto Distrital 134 de 2017, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 43 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT, establece que los instrumentos de planeamiento urbanístico son procesos técnicos que contienen decisiones administrativas que permiten desarrollar y complementar el Plan de Ordenamiento Territorial, entre estos se encuentran los planes directores para parques.

Que el artículo 243 del POT dispone que los parques distritales se clasifican en parques de escala regional, metropolitana, zonal, vecinal y de bolsillo. De igual manera, el parágrafo 2º del citado artículo dispone que la preservación, manejo, intervención y uso de los parques de escala regional, metropolitana y zonal serán determinados por los planes directores, los cuales se deberán armonizar y complementar con los planes de manejo ambiental, en los casos en que formen parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital.

Que el Mapa No. 14 “Sistema de Espacio Público” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., identifica los parques que conforman el Sistema de Espacio Público Construido, entre los que se encuentra el Parque Arboledas como un parque de escala Metropolitana, identificado con el Código PM-7.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Que el Decreto 491 de 2014 *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital No. 351 de 2006 reglamentario de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 51 Los Libertadores ubicada en la localidad de San Cristóbal y se dictan otras disposiciones”*, acogió la redelimitación del PM-7 efectuada por Resolución No. 0954 de agosto 15 de 2014 *“Por la cual se dilucidan unas imprecisiones cartográficas que surgen en los mapas No. 1, 2, 11, 12, 16, 25 y 27 del Decreto Distrital 190 de 2004, en cuanto al señalamiento cartográfico del Parque Metropolitano denominado “PM-7 Arboledas”, ubicado en la Localidad de San Cristóbal”*, y determinó el uso del suelo del área restante.

Que el parágrafo 1 del artículo 252 del POT establece la obligatoriedad, lineamientos y contenido de los planes directores para los parques de escala regional, metropolitana y zonal, y señala que *“(…) El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD) será la entidad encargada de formular los Planes Directores de los parques de escala regional, metropolitana y zonal. (…)”*.

Que por medio del Decreto Distrital 134 de 2017 *“Por el cual se reglamenta el procedimiento para el estudio y aprobación de Planes Directores y se dictan otras disposiciones”*, el Alcalde Mayor asignó y delegó a la Secretaría Distrital de Planeación la función relacionada con la aprobación y adopción mediante resolución de los planes directores de que tratan los artículos 250 y 252 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Que mediante oficio con radicado SDP No. 1-2021-21034 del 11 de marzo de 2021, la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD remitió a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP la formulación del Plan Director del Parque Metropolitano Arboledas Santa Teresita de la Localidad de San Cristóbal, y allegó los siguientes documentos digitales de soporte jurídico y técnico:

Documento	Nombre del archivo	Contenido	Formato	Paginas
DTS	04-128, DTS, 5-feb-2021	Documento Técnico de Soporte (DTS) de la formulación del Plan Director, que incluye el Análisis de Movilidad.	PDF/PPT	57
CARTOGRAFÍA	04-128, ESQUEMA, 5-feb-2021-MEDIO	Plano general de la propuesta.	PDF	1

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Documento	Nombre del archivo	Contenido	Formato	Paginas
	04-128, ESQUEMA, 5-feb-2021	Plano general de la propuesta.	DWG	1
ANEXO	2-2019-10954, SERV PUB	Oficio de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) No. 2-2019-10954 del 4 de marzo de 2019 de respuesta a consulta de redes de servicios públicos.	PDF	7
	50S-40113823	Certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 50S-40113823 de fecha 12 de septiembre de 2019.	PDF	3
	20202100217792, RTA EAAB servidumbre Tubería	Concepto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) No. 2541001-S-2020-328286 / 2541001-2020-2581 del 7 de diciembre de 2020, relacionado con "(...) las restricciones, condiciones de protección y aislamiento que deben tener las tuberías para las conducciones a presión de agua potable, ubicadas en zonas de acceso del público y con miras a las diferentes obras de construcción del parque (...)".	PDF	11
	20212100010042, determ amb SDA	Concepto de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) No. 2021EE09826 del 20 de enero de 2021 con las Determinantes Ambientales para la formulación del Plan Director del Parque Metropolitano Arboledas Cod IDR 04-128.	PDF	9
	Anuencia Arboledas	Oficio de la Caja de Vivienda Popular (CVP) No. 2019EE16900 del 16 de septiembre de 2019, donde autoriza al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) para realizar con su anuencia el trámite de formulación del Plan Director del Parque Metropolitano	PDF	1

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Documento	Nombre del archivo	Contenido	Formato	Paginas
		Arboledas, aclarando que la anuencia "(...) no indica la aceptación de obligaciones en relación a los diseños, desarrollo y construcción del mencionado parque por parte de la Caja de Vivienda Popular".		
	boletin_AAA0005FUNN	Certificación catastral No. W-896210 del 11 de noviembre de 2020 para el predio con CHIP No. AAA0005FUNN.	PDF	1
	Resolución 0954 del 15-08-014 - aclaraciones cartográficas Arboledas	Copia de la Resolución No. 0954 de agosto 15 de 2014 "Por la cual se dilucidan unas imprecisiones cartográficas que surgen en los mapas No. 1, 2, 11, 12, 16, 25 y 27 del Decreto Distrital 190 de 2004, en cuanto al señalamiento cartográfico del Parque Metropolitano denominado "PM-7 Arboledas", ubicado en la Localidad de San Cristóbal".	PDF	8

Que en atención a la solicitud de adopción del Plan Director para el Parque Metropolitano Arboledas efectuada por el IDRD, y teniendo en cuenta que dentro del contenido del Documento Técnico de Soporte definido en el numeral 5.1, específicamente el numeral 5.1.1.7, del artículo 5 del Decreto Distrital 134 de 2017, se requiere: "El análisis de movilidad que contenga el estudio de la situación actual del tránsito, la demanda y flujos vehiculares y peatonales y los impactos en el área de influencia", mediante el radicado No. 3-2021-11482 del 19 de mayo de 2021, la Dirección del Taller del Espacio Público (DTEP) solicitó a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos (DVTSP) de esta entidad, la revisión y la formulación de las respectivas observaciones al análisis de movilidad para Parque Metropolitano Arboledas, elaborado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) y contenido dentro del Documento Técnico de Soporte de la formulación del plan director allegado, para lo cual la DVTSP dio respuesta mediante el memorando No. 3-2021-13062 del 8 de junio de 2021, requiriendo particularmente que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), realizara la armonización del Plan Director

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

con la Propuesta de adopción de Reserva vial que se encuentra en trámite por parte de IDU, teniendo en cuenta que este último Instituto se encuentra realizando su ajuste.

Que mediante el memorando No. 3-2021-11484 del 19 de mayo de 2021, se remitió a la Dirección de Ambiente y Ruralidad (DAR) el Documento Técnico de Soporte del Plan Director y la cartografía allegados por el IDRD, para su revisión y análisis en el marco de sus competencias, especialmente la evaluación de la propuesta a la luz de la normatividad ambiental vigente, para lo cual la DAR dio respuesta con su concepto, mediante el memorando No. 3-2021-11911 del 21 de mayo de 2021, documento en el que identificó que:

- a) El Parque Metropolitano Arboledas tiene su delimitación ubicada en suelo urbano y en suelo rural, tanto en la zona de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá como en el Área de Ocupación Público Prioritaria de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales.
- b) Que dentro del Área de Ocupación Público Prioritaria de la Franja de Adecuación se identifican 3 zonas determinadas mediante el Decreto Distrital 485 de 2015 *“Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones”*, las cuales corresponden a: Zona de Conservación de la Biodiversidad, Zona de Manejo Paisajístico y Zona de Manejo Silvicultural.

Que el régimen de usos para estas 3 zonas está definido por los artículos 9, 13 y 15 respectivamente, del Decreto Distrital 485 de 2015.

- c) Que dentro de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá se identifica que el área del parque está en la Zona de Preservación y Restauración determinada en la Resolución 1766 de 2016 *“Por medio de la cual se adopta el Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá y se adoptan otras determinaciones”*.

Que los usos y actividades permitidas y prohibidas para esta zona están definidos en los artículos 6 y 9 de la Resolución 1766 de 2016.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

- d) Que las zonas de Preservación y Restauración están en los componentes Ecológico y Multifunción, lo cual es permitido normativamente, sin embargo, aclara la DAR que “(...) es importante tener en cuenta que para toda el área tanto en Franja de Adecuación como la Reserva Forestal se presenta una confluencia en los usos de tipo forestal protector, restauración y/o recuperación ecológica y conservación, por lo que se recomienda que en el componente multifunción se reevalúe el criterio de “libre de arborización. Adicionalmente, se debe considerar el régimen de usos, especialmente condicionado, para la determinación del diseño y adecuación de las zonas de circulación peatonal principales y secundarias propuestas”.
- e) Que los corredores ecológicos de ronda de las quebradas “Nueva Delhi” y “San Camilo”, al ser parte de la Estructura Ecológica Principal, deben estar vinculados en los criterios de diseño del parque manteniendo el régimen de usos determinado en artículo 103 del Decreto Distrital 190 de 2004.
- f) Que en las zonas del parque que están en suelo rural, el requerimiento de permisos y/o concertaciones debe ser establecido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. Adicionalmente, en caso de realizarse alguna intervención sobre las zonas de cauce de las quebradas presentes en el parque se deben solicitar permisos de ocupación de cauce.

Que mediante el radicado No. 2-2021-39944 del 25 de mayo de 2021, la Dirección del Taller del Espacio Público (DTEP) remitió a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB-ESP) el Documento Técnico de Soporte del Plan Director y la cartografía allegados por el IDR, para su revisión y análisis en el marco de sus competencias y a la luz de la normatividad vigente, especialmente lo previsto por la empresa para los corredores ecológicos de ronda “Quebrada Nueva Delhi”, “Quebrada Verejones” y “Quebrada San Camilo”, u otros elementos de la estructura ecológica principal a su cargo, y los mecanismos de coordinación. La EAAB-ESP dio respuesta mediante el oficio No. 1-2021-45002 del 1 de junio de 2021, documento en el que solo se pronunció en relación con la necesidad de contar con una factibilidad de servicios “(...) conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Urbanizadores y Constructores Resolución No 0651 del 8 de julio de 2019 (...)”.

Que mediante memorando No. 3-2021-12035 del 26 de mayo de 2021, la Dirección del Taller del Espacio Público solicitó a la Dirección de Planes Maestros y Complementarios (DPMC) concepto técnico respecto de la formulación del Plan Director en los temas de su competencia, la cual mediante memorando No. 3-2021-14223 del 22 de junio de 2021, emitió concepto sobre el particular.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante memorando No. 3-2021-14003 del 18 de junio de 2021, la Dirección del Taller del Espacio Público solicitó a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística (DICE) concepto técnico respecto de la formulación del Plan Director en los temas de su competencia, quienes emitieron concepto mediante memorando No. 3-2021-14854 del 29 de junio de 2021.

Que la Dirección del Taller del Espacio Público por medio de oficio No. 2-2021-56738 del 13 de julio de 2021, emitió requerimientos sobre la formulación del Plan Director, concediendo el término de 30 días hábiles para dar respuesta por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6 del Decreto Distrital 134 de 2017.

Que la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, por medio de oficio con radicado No. 1-2021-73994 del 24 de agosto de 2021 solicitó prórroga para dar respuesta a los requerimientos efectuados con oficio No. 2-2021-56738 del 13 de julio de 2021, la cual fue concedida con el radicado No. 2-2021-74470 del 31 de agosto de 2021.

Que la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, por medio de los oficios con radicados No. 1-2021-83175 del 16 de septiembre de 2021 y No. 1-2021-84334 del 21 de septiembre de 2021, dió respuesta a los requerimientos efectuado con oficio No. 2-2021-56738.

Que el 29 de diciembre de 2021 fue expedido el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", el cual establece en el artículo 603 que la formulación de Planes Directores para Parques Metropolitanos y Zonales o la modificación de este tipo de planes que ya estén adoptados y que se encuentren radicados de manera completa antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan, se tramitarán y resolverán con sujeción a las disposiciones vigentes al momento de su radicación, salvo que los interesados manifiesten expresamente y por escrito, su voluntad de acogerse a las normas establecidas en el presente Plan.

Que mediante oficio con radicado No. 2-2022-01758 del 11 de enero de 2022, la Dirección del Taller del Espacio Público puso en consideración de la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) la opción de acogerse por voluntad propia a las normas establecidas por el Decreto

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Distrital 555 de 2021 (POT) para el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro, previa manifestación expresa y por escrito de la misma.

Que mediante radicado No. 1-2022-54625 del 27 de abril de 2022, la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) presentó la solicitud expresa de desistimiento del proyecto de formulación del Plan Director del Parque Metropolitano Arboledas.

Que en virtud del artículo 18 de la Ley 1755 de 2015, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones.

Que el desistimiento, en lo que se refiere a la actuación administrativa radicada bajo el número No. 1-2021-21034 del 11 de marzo de 2021, puede ser declarado por la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del párrafo del artículo 6° del Decreto Distrital 134 de 2017.

Que en la notificación de actos administrativos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 2020.

*“El artículo 4 de este acto administrativo dispone: “Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización. En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. Las autoridades, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del presente Decreto, deberán habilitar un buzón de correo electrónico exclusivamente para efectuar las notificaciones o comunicaciones a que se refiere el presente artículo. El mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del acto administrativo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración. En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011”.*

Que por medio de la Resolución 666 del 28 de abril de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus Covid-

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



19 hasta el 30 de junio de 2022. Por lo tanto, el presente acto administrativo será notificado en los términos y condiciones previstas en el Decreto Nacional 491 de 2020 y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1. DECLARAR** el desistimiento de la solicitud de adopción del proyecto de Plan Director del Parque Metropolitano Arboledas, realizada mediante radicado No. 1-2021-21034 del 11 de marzo de 2021 por la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRDR, de conformidad con la petición expresa del interesado radicada con No. 1-2022-54625 el 27 de abril de 2022.

**Artículo 2: ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante radicado No. 1-2021-21034 del 11 de marzo de 2021. Lo anterior, una vez en firme el presente acto administrativo.

**Artículo 2. COMUNICAR** al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y a la Alcaldía Local de San Cristóbal.

**Artículo 3. PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad.

**Artículo 4. NOTIFICAR** el desistimiento de la solicitud de adopción del proyecto de Plan Director del Parque Metropolitano Arboledas, realizada mediante radicado No. 1-2021-21034 del 11 de marzo de 2021, al representante legal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRDR quien haga sus veces o su apoderado. Asimismo, indicándole que contra el presente acto administrativo únicamente procede Recurso de Reposición el cual debe ser interpuesto en el acto de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según sea el caso, conforme lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

## PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Margarita Rosa Caicedo Velasquez**  
**Subsecretaría de Planeación Territorial**

Revisó: Astrid Zulema Garzón Rojas, Directora Taller del Espacio Público  
Claudia Yurani Calderón Benítez, Abogada Dirección del Taller del Espacio Público  
Diego Fernando Mateus Rueda, Arquitecto Subsecretaría de Planeación Territorial.  
Alba Rocío Preciado Wilches. Abogado Subsecretaría de Planeación Territorial.

Proyectó: Mireya Ramírez Briceño, P.E Dirección Taller de Espacio Público

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*